

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 1 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SOLICITUD DE OFERTA 025-2026

“SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.”

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

CAPITULO I: REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- **SECCIÓN I:** REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE
- **SECCIÓN II:** REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- **SECCIÓN III:** REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPITULO II: OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- **SECCIÓN I:** CONCEPTOS PUNTUABLES
- **SECCIÓN II:** CRITERIO DE DESEMPATE

CAPITULO IV: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

- **SECCIÓN I:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA

CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPITULO VI: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS

CAPITULO VII: RIESGOS

CAPITULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CAPITULO IX : ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPÍTULO X. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 2 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

San Juan de Pasto, 06 de mayo de 2026.

No. de Solicitud: 025 de 2026

Señores,

INTERESADOS

REF.: CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR.

OBJETO: ***“SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.”***

Cordial saludo,

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley
5. La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo No. 050 de septiembre 29 de 2022.

La Universidad de Nariño ha identificado la necesidad de contratar el ***“SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE***

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 3 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”.

Esta contratación se fundamenta en la obligación institucional de suministrar a sus trabajadores la dotación de calzado y vestido de labor, conforme a la normatividad vigente, procurando mecanismos eficientes, transparentes y flexibles que permitan a los beneficiarios acceder a bienes que cumplan con criterios de calidad, funcionalidad y adecuación a sus necesidades, a través de una red de establecimientos autorizados.

La implementación de instrumentos canjeables como bonos o tarjetas personalizadas permite optimizar la gestión administrativa y operativa del proceso de dotación, al facilitar la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos asignados, así como garantizar la libre elección por parte de los funcionarios dentro de condiciones previamente definidas por la entidad, fortaleciendo la satisfacción del usuario y el uso adecuado del beneficio.

Así mismo, este mecanismo contribuye al cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de eficiencia administrativa, control del gasto y buenas prácticas en la gestión contractual, al tiempo que reduce cargas logísticas asociadas al almacenamiento, distribución y manejo de inventarios de prendas físicas.

En consecuencia, el presente proceso de contratación contribuye al uso eficiente y responsable de los recursos públicos, mediante la selección de un proveedor idóneo que garantice la adecuada operación, cobertura, seguridad y oportunidad en la entrega y redención de los instrumentos canjeables durante la vigencia 2026, en concordancia con los objetivos institucionales y los principios de la función administrativa.

- Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
- Para adelantar el proceso de referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

N.º	CDP	FECHA-CDP	CENTRO DE COSTOS	SALDO	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
1	1599-1	28/01/2026	CENTRAL	\$594,306,382.00	\$ 438.150.820,00
2	1576-1	27/01/2026	CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD CESUN	\$4,410,130.00	\$ 3.040.488,00
3	1596-1	27/01/2026	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIOJURIDICAS-CIESJU	\$2,646,078.00	\$ 1.824.293,00
4	1586-1	27/01/2026	ESCUELA DE AUXILIARES	\$882,026.00	\$ 608.098,00
5	1600-1	28/01/2026	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$17,640,520.00	\$ 12.161.953,00
6	1601-1	28/01/2026	CENTRO DE IDIOMAS	\$882,026.00	\$ 608.098,00
7	1598-1	28/01/2026	LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO	\$5,292,156.00	\$ 3.040.488,00
8	1100-1	09/01/2026	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	\$2,769,444.00	\$ 608.098,00

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 4 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

9	1261-1	09/01/2026	ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
10	1066-1	09/01/2026	MAESTRIA EN DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA ESPAÑOLA	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
11	1083-1	09/01/2026	MAESTRIA EN DISEÑO PARA LA INNOVACION SOCIAL	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
12	1201-1	09/01/2026	MAESTRIA EN EDUCACION COMUNITARIA Y CONSTRUCCION DE PAZ	\$882,187.00	\$ 608.098,00
13	1232-1	09/01/2026	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DEL INGLES Y ESPAÑOL COMO LENGUAS EXTRANJERAS - TESFL	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
14	1058-1	09/01/2026	MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
15	1356-1	09/01/2026	MAESTRIA EN ESTADISTICA APLICADA	\$461,574.00	\$ 608.098,00
16	0979-1	09/01/2026	MAESTRIA EN INVESTIGACIÓN/CREACIÓN. ARTE Y CONTEXTO	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
17	1027-1	09/01/2026	MAESTRIA EN PEDAGOGIA SOCIAL	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
18	1009-1	09/01/2026	MAESTRIA EN PROCESOS PSICOLOGICOS EN EDUCACION	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
19	1246-1	09/01/2026	MAESTRIA EN PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
20	1217-1	09/01/2026	MAESTRIA EN TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN	\$1,384,722.00	\$ 608.098,00
21	1577-1	27/01/2026	VIIS	\$4,410,130.00	\$ 3.040.488,00
TOTAL VALOR CDPs PARA DOTACIÓN 2026					\$ 470.380.000,00

8. Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como **PRESUPUESTO OFICIAL** el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$470.380.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, incluido impuestos, retenciones, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este. Dicho valor se estimó de acuerdo con el análisis de sector y estudio de mercado adelantado, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora y los antecedentes y/o referentes presupuestales, para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.
9. La oferta económica que deberán presentar los oferentes deberá respetar las categorías de vestido que ha establecido la Universidad de Nariño, de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del presente documento. Por lo tanto, el valor de cada categoría previamente señalada representa un total de **SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE. (\$660.000,00)** para funcionarios y **OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/CTE**

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 5 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

(\$820.000,00) para trabajadores oficiales.

Ahora bien, referente a al valor que los interesados deben tener en cuenta como **PRESUPUESTO A OFERTAR** para el presente proceso contractual, se realizó el estudio de precios de mercado con base en las cotizaciones solicitadas por la unidad gestora del proceso, esto es, la **SECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, desde el momento en que surgió la necesidad de la contratación, información que se verifica y actualiza en cada proceso contractual. En este sentido, para efectos de la evaluación de la solicitud de oferta, se establece un presupuesto a ofertar por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000,00)**, el cual corresponde al resultado de la suma de los valores unitarios de los bienes descritos en las especificidades, conforme al estudio de sector, el análisis de mercado, las cotizaciones recopiladas y los antecedentes y referentes presupuestales definidos por el área solicitante.

El valor que se afectará para la futura suscripción del contrato, dependerá del valor ofertado por el oferente seleccionado, de acuerdo con el numero de bonos requeridos por parte de la Universidad de Nariño y pactados en esta Solicitud de Oferta que, en todo caso, podrán variar si la propuesta económica es favorable para la Universidad.

10. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución, el termino de **TRES (03) MESES**. Plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

Durante este lapso temporal, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la entrega de los bonos u otros mecanismos personalizados, los cuales incluyan por cada uno de ellos, la categoría de prendas establecida por **LA UNIVERSIDAD**.

Se deberá, adicionalmente, garantizar que, con la entrega de los bonos u otros mecanismos, existirá en dicho momento la disponibilidad de canje de las prendas allí descritas.

11. LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

La Universidad pagará el valor del contrato mediante:

- **PRIMER PAGO:** Correspondiente al 50% del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y que se dé cumplimiento a: **1)** Que **LA UNIVERSIDAD** haga entrega a **EL CONTRATISTA** de los listados de beneficiarios de los bonos personalizados redimibles, tarjetas electrónicas canjeables u otros mecanismos, con la categoría de prendas que le corresponda a cada uno de ellos; **2)** Que el contratista allegue a **LA UNIVERSIDAD** el Plan Logístico de Entrega **3)** Que el Plan Logístico de Entrega se encuentren debidamente aprobado por parte del Supervisor del contrato o quien él designe.
- **ULTIMO PAGO:** Correspondiente al 50% final del valor del contrato, dando cumplimiento a: **1)** Que **EL CONTRATISTA** realice la entrega de los bonos personalizados redimibles, tarjetas electrónicas canjeables u otros mecanismos de conformidad con las categorías otorgadas para dicho fin por parte del Supervisor; **2)** Contar con la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 6 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

por parte del supervisor del contrato o quien él designe.

PARAGRAFO: Para efectuar cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas: ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, deberá contar con certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de factura y/o documento equivalente, verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte de **EL CONTRATISTA**, según previsiones legales, así como de los demás documentos que **LA UNIVERSIDAD** requiera.

12. El Plan Logístico de Entrega, corresponderá al documento que el oferente presentará e informará como realizará la producción, alistamiento y entrega de los bonos personalizados, garantizando oportunidad, calidad y correspondencia con las categorías definidas por la Universidad de Nariño.

Este Plan Logístico de Entrega deberá presentarse en un documento, que describa las actividades, tiempos y mecanismos de control para la entrega de los bonos, sin que se requiera el uso de metodologías especializadas o certificaciones. Se define como una hoja de ruta operativa clara, verificable y ejecutable

Este plan deberá definir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Número total de bonos (711).
- Naturaleza de los bonos (no canjeables por dinero).
- Segmentación por categorías de prendas (según lo definido por la Entidad).
- Cómo se configurarán los bonos (físicos o electrónicos).
- Garantía de que cada bono esté restringido a las categorías definidas.
- Organización de los bonos (por dependencia, listado o similar).
- Mecanismos de identificación (códigos, numeración, etc.).
- Forma de entrega a la Universidad.
- Lugar de entrega.
- Responsable de la recepción.
- Cronograma de entrega (Recepción de base de datos - Producción de bonos - Entrega final).
- Procedimiento para correcciones (errores en nombres, categorías).
- Identificación del responsable logístico del oferente.
- Canales de atención

El supervisor del contrato ejercerá la verificación del documento y aprobará el mismo, en el momento en el que este garantice la información mínima. La aprobación del Plan Logístico de Entrega, de ninguna manera afectará el termino de ejecución contractual.

13. Para el presente proceso, será necesario que **EL CONTRATISTA**, realice la entrega del siguiente número de bonos personalizados redimibles, tarjetas electrónicas canjeables u otros mecanismos:

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 7 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

MEDIDA	CARACTERÍSTICA	NÚMERO DE BONOS	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES, TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES U OTROS MECANISMOS	711	Entregar a la Entidad contratante un (1) bono personalizado redimible, tarjeta electrónica canjeable u otro mecanismo en favor de 704 beneficiarios, que corresponden a FUNCIONARIOS y 7 en favor de beneficiarios que corresponden a TRABAJADORES OFICIALES , de conformidad con las categorías dispuestas en la presente oferta y previa instrucción otorgada por parte del Supervisor, el cual será reclamado y redimido por el mismo beneficiario.

En caso de que la oferta económica del oferente seleccionado sea beneficiosa para **LA UNIVERSIDAD**, esta podrá requerir una mayor cantidad de bonos, de acuerdo con las categorías dispuestas.

- 14.** Los bonos personalizados redimibles, tarjetas electrónicas canjeables u otros mecanismos, deberá contar con las siguientes características de seguridad:

- a.** La información mínima que deberán contener es la siguiente:

- ✓ Número de bono o tarjeta.
- ✓ Nombres y apellidos del beneficiario.
- ✓ Listado de prendas que contiene el bono y/o tarjeta de conformidad con las categorías dispuestas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa instrucción emitida por parte del Supervisor.
- ✓ Universidad de Nariño
- ✓ NIT 800.118.954-1

NOTA 1: Esta información deberá estar claramente visible y legible en cada bono personalizado redimible, tarjeta electrónica canjeable u otro mecanismo, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, y será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en el proceso de elaboración y entrega de los bienes.

NOTA 2: Los costos que se generen por el uso de dicho medio, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

- b.** Independientemente del mecanismo entregado, estos deberán tener una vigencia mínima de un año, contado a partir de la entrega a entera satisfacción a **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a la Circular Externa 006 de 28 de noviembre de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- c.** En caso de pérdida y/o hurto del bono u otro mecanismo que sea entregado por **EL CONTRATISTA**, el beneficiario asumirá el costo de la expedición del nuevo bono personalizado redimible, tarjeta electrónica canjeable u otro mecanismo, que haya sido entregada por **EL CONTRATISTA**.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 8 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

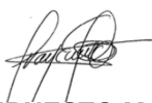
- d. Lo bonos u otros mecanismos entregados por parte de **EL CONTRATISTA** serán canjeados exclusivamente por dotación de vestuario y calzado, de conformidad con las categorías señaladas en la presente Solicitud de Oferta y de acuerdo con las instrucciones señaladas por parte del Supervisor del contrato.
 - e. El valor de la comisión y cualquier otro adicional no debe afectar el total de prendas descritas para cada categoría de los bonos u otros instrumentos a entregar a los beneficiarios.
 - f. Garantizar el mínimo stock de las prendas exigidas en la invitación, así como las tallas de las prendas en especial las tallas grandes y súper grandes (XL hasta la XXXL), el calzado de talla superior a 42, así como los colores, calidad y buena atención durante la ejecución del contrato.
 - g. Los establecimientos de comercio deben acreditar especialidad y venta de vestuario y/o calzado, además deben brindar la oportunidad para el cambio de las prendas.
15. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que la Oficina de Talento Humano de la Universidad de Nariño, como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.
 16. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para la contratación de la ***“SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026”***. De acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas, Especificaciones Técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta, de este documento.
 17. Se solicita a los interesados presentar la oferta con el objeto de esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente que presente la documentación requerida completa, acate las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca oferta económica y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación.
 18. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden conocer los términos del contrato que se suscribirá posterior a la aceptación de la oferta, en el Capítulo IX de este documento – Anexos - **ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO**, en el cual se relacionan las obligaciones que estarán a cargo del contratista seleccionado.
 19. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2463 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 9 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

20. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
21. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo IV –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, **HASTA LAS 5:00 P.M., DEL 11 DE MAYO DE 2026**, en la dirección electrónica oferta025-2026@udenar.edu.co

Atentamente,



Firmado digitalmente
por IVÁN ERNESTO
MARTINEZ GUERRERO

IVÁN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe Sección de Talento Humano

Asesoró: Daniel Alejandro Estrella – Abogado Departamento de Contratación

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli – Componente Técnico - Departamento de Contratación

Revisó: David Esteban Rojas Caicedo - Director Departamento de Contratación



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 10 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que su actividad económica o su objeto social se relacione de forma directa con el objeto del presente proceso, esto es, la confección, suministro y/o adquisición de prendas de vestir, como también la emisión, comercialización, reembolso, procesamiento de vales, cupones, tarjetas físicas o virtuales, cupos digitales u otro medio que la tecnología permita como mecanismo para los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad y que cumplan con la normativa colombiana vigente aplicable a la actividad contractual.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación. La experiencia se contará a partir de la fecha de inscripción en dicha Cámara.

Cuando la experiencia del proponente derive de la participación en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y/o de ejecución que le correspondió al proponente dentro del contrato. Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIU de actividad económica consignados en la matrícula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica, se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro, entrega o administración de bonos, vales, tarjetas electrónicas o instrumentos canjeables destinados a la dotación de calzado y vestido de labor o beneficios similares, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria, expresada en SMMLV, sea igual o superior al **OCHENTA POR CIENTO (80%) del PRESUPUESTO OFICIAL** de la presente solicitud de oferta.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 11 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

En caso de que el oferente presente más contratos de los solicitados para acreditar experiencia, se evaluará **SOLO DOS (02)**, según el orden consignado en el Anexo “**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE**”.

NOTA 1: Según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 de que trata los emprendimientos y empresas de mujeres y Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, que hace relación a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:

El oferente que acredite la condición de emprendimiento de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá demostrar su experiencia habilitante mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro, entrega o administración de bonos, vales, tarjetas electrónicas o instrumentos canjeables destinados a la dotación de calzado y vestido de labor o beneficios similares, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria, expresada en SMMLV, sea igual o superior al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del **PRESUPUESTO OFICIAL** de la presente solicitud de oferta.

En caso de que el oferente presente más contratos, de los solicitados para acreditar experiencia, se evaluará **SOLO TRES (03)**, según el orden consignado en el Anexo “**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE**”.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá **ACREDITAR** experiencia específica, aportando **COPIA DEL CONTRATO** y, con la presentación de, **AL MENOS UNO** de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción
3. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

Los contratos que se pretendan hacer valer respecto de la experiencia, deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir con **AL MENOS DOS (2)** de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84	12	18	03	Bonos del Estado
84	12	18	04	Bonos emitidos de forma privada
53	10	27	00	Uniformes
53	10	15	00	Pantalones, pantalones y pantalones cortos
53	10	18	00	Abrigos y chaquetas
53	11	16	00	Calzado
46	18	15	00	Ropa de Seguridad

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 12 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
84	12	18	00	Servicios de mercados de títulos valores y commodities
80	15	15	00	Facilitación del comercio
80	14	17	00	Distribución

CODIGOS UNSPSC ACTUALIZADOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84	12	18	03	Bonos del Estado
84	12	18	04	Bonos emitidos de forma privada
53	10	27	00	Uniformes
53	10	15	00	Pantalones, pantalones y pantalones cortos
53	10	18	00	Abrigos y chaquetas
53	11	16	00	Calzado de Seguridad
46	18	15	00	Ropa de Seguridad
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
84	12	18	00	Servicios de mercados de títulos valores y commodities
80	15	15	00	Facilitación del comercio
80	14	17	00	Distribución

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección, se deja constancia de que, en virtud de la actualización general de los códigos UNSPSC realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad se vio obligada a efectuar la revisión y ajuste de los códigos en la nueva plataforma correspondiente. En consecuencia, para la presente solicitud de oferta se tendrán en cuenta tanto los códigos actualizados como aquellos utilizados con anterioridad, considerando su respectiva homologación y equivalencia funcional, de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la adecuada participación del mercado y la correspondencia técnica entre los bienes requeridos y su clasificación, evitando restricciones derivadas exclusivamente de cambios en la codificación, siempre que se mantenga la naturaleza, alcance y finalidad de los medicamentos e insumos objeto del contrato.

Un Oferente Plural constituye **UN OFERENTE**. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE” pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 13 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Un consorcio o unión temporal constituye **UN PROPONENTE**. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

En caso de que uno (1) sólo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Se deberá diligenciar el “**FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**”, pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 14 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

De conformidad con el estudio realizado por parte de la Sección de Talento Humano en el marco del presente proceso, es posible afirmar que para la presente Solicitud de Oferta no existe la necesidad de constituir un equipo mínimo de trabajo pues, el objeto contractual corresponde al suministro de bonos o vales canjeables, es decir, un instrumento representativo de valor que permite a los beneficiarios acceder directamente a bienes (calzado o vestido de labor) en establecimientos autorizados por el contratista, de acuerdo con las categorías pactas por parte de la Universidad de Nariño y las instrucciones otorgadas por parte del Supervisor. En ese sentido, la ejecución del contrato no implica el desarrollo de actividades técnicas, operativas complejas o de carácter intelectual que requieran la disposición de un equipo humano específico o interdisciplinario.

A diferencia de contratos de obra, interventoría o prestación de servicios especializados, el presente proceso se enmarca en una lógica de suministro estandarizado, donde la obligación principal del contratista se limita a la emisión, administración y garantía de redención efectiva de los bonos, conformados por las categorías dispuestas en el presente documento, así como a la disponibilidad de una red de establecimientos o canales de distribución.

Adicionalmente, la idoneidad del contratista se verifica a través de su capacidad jurídica, financiera y demás requisitos establecidos en la presente Solicitud de Oferta, lo cual resulta suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La estructura organizacional interna del proveedor corresponde a su esfera autónoma de gestión empresarial, sin que sea necesario para la entidad contratante exigir un equipo mínimo determinado.

En consecuencia, la exigencia de un equipo mínimo de trabajo no resulta proporcional ni necesaria frente a la naturaleza del contrato, y podría constituir una barrera injustificada a la participación, en contravía de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y economía que rigen la contratación estatal.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 15 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN III: REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA**:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o mayor a DOS (2) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	$\geq 2,00$ o indeterminado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 70%.	$\leq 70 \%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a UNO (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	$\geq 1,00$ o indeterminado
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 30 % del valor del presupuesto oficial.	$\leq 30\%$
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 30 % del valor del presupuesto oficial.	$\leq 30\%$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO CERO (0,0).	$\geq 0,0$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO CERO (0,0).	$\geq 0,0$

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 16 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 17 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica con base al presupuesto oficial determinado en el capítulo VIII: Especificaciones Técnicas, Sección II: “Presupuesto Oficial”, diligenciando el mismo bajo el formato de “Oferta Económica” dispuesto en el capítulo IX: “Lista de Formatos y Anexos”, debidamente suscrito por el oferente o representante legal y/o aval, sin alterar las especificaciones técnicas ahí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

La oferta económica que deberán presentar los oferentes, respetará las categorías de vestido que ha establecido la Universidad de Nariño, de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del presente documento. Por lo tanto, el valor de cada categoría previamente señalada representa un total de **SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE. (\$660.000,00)** para funcionarios y **OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/CTE (\$820.000,00)** para trabajadores oficiales.

Ahora bien, referente a al valor que los interesados deben tener en cuenta como **PRESUPUESTO A OFERTAR** para el presente proceso contractual, se realizó el estudio de precios de mercado con base en las cotizaciones solicitadas por la unidad gestora del proceso, esto es, la **SECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, desde el momento en que surgió la necesidad de la contratación, información que se verifica y actualiza en cada proceso contractual. En este sentido, para efectos de la evaluación de la solicitud de oferta, se establece un presupuesto a ofertar por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000,00)**, el cual corresponde al resultado de la suma de los valores unitarios de los bienes descritos en las especificidades, conforme al estudio de sector, el análisis de mercado, las cotizaciones recopiladas y los antecedentes y referentes presupuestales definidos por el área solicitante.

El valor que se afectará para la futura suscripción del contrato, dependerá del valor ofertado por el oferente seleccionado, de acuerdo con el número de bonos requeridos por parte de la Universidad de Nariño y pactados en esta Solicitud de Oferta que, en todo caso, podrán variar si la propuesta económica es favorable para la Universidad.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 18 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:

CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTOR ECONOMICO (VALOR DE LA OFERTA)	50,00 PUNTOS
2	FACTOR CALIDAD	37,50 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00 PUNTOS
4	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,00 PUNTOS
5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS
6	MIPYMES	0,25 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
FACTOR ECONOMICO (VALOR DE LA OFERTA)	Para la evaluación del factor económico se asignará un puntaje máximo de CINCUENTA (50,00) PUNTOS a la propuesta que presente el menor valor total ofertado. Las demás propuestas serán calificadas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:	50,00 PUNTOS	
	FORMULA APLICABLE		
	P= Vmo/ Pe * Pmax		
	DONDE:		
	P =		Puntaje asignado al valor total ofertado.
	Pmax =		Puntaje máximo 50,00
	Vmo =		Valor de la oferta más baja presentada, sin incluir impuestos.
	Pe =		Valor de la propuesta evaluada sin impuesto.
	El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario del		

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 19 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	artículo a cotizar, el valor total por ítem, única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el I.V.A. incluido. Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.															
FACTOR CALIDAD	Se otorgarán por el FACTOR DE CALIDAD hasta 37,50 PUNTOS, a los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos, sin generar costos adicionales para la entidad: Los proponentes que se comprometan a ofertar y garantizar las siguientes condiciones de calidad verificables de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th>ESPECIFICACIONES</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Registro con foto y firma del beneficiario, al momento de redimir los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista de conformidad con la categoría personalizada para cada uno de ellos.</td><td>15 PUNTOS</td></tr><tr><td>Capacidad de anular y reponer los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista, en tiempo real por causales como pérdidas o robos, a cuenta propia del proponente.</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Contar con información en tiempo real, de los nombres, ubicación y fecha de la redención de los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista, respecto de los beneficiarios.</td><td>7 PUNTOS</td></tr><tr><td>Línea de atención al cliente para los beneficiarios, disponible en los horarios de atención de los almacenes</td><td>5.5 PUNTOS</td></tr><tr><td>No ofrece factor calidad.</td><td>0 PUNTOS</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>37,50 PUNTOS</td></tr></table> CARTA DE COMPROMISO DEL FACTOR CALIDAD El oferente que incluya el FACTOR CALIDAD en su propuesta deberá adjuntar una CARTA DE COMPROMISO, debidamente firmada por el representante legal o quien tenga la facultad	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	Registro con foto y firma del beneficiario, al momento de redimir los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista de conformidad con la categoría personalizada para cada uno de ellos.	15 PUNTOS	Capacidad de anular y reponer los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista, en tiempo real por causales como pérdidas o robos, a cuenta propia del proponente.	10 PUNTOS	Contar con información en tiempo real, de los nombres, ubicación y fecha de la redención de los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista, respecto de los beneficiarios.	7 PUNTOS	Línea de atención al cliente para los beneficiarios, disponible en los horarios de atención de los almacenes	5.5 PUNTOS	No ofrece factor calidad.	0 PUNTOS	TOTAL	37,50 PUNTOS	37,50 PUNTOS
ESPECIFICACIONES	PUNTAJE															
Registro con foto y firma del beneficiario, al momento de redimir los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista de conformidad con la categoría personalizada para cada uno de ellos.	15 PUNTOS															
Capacidad de anular y reponer los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista, en tiempo real por causales como pérdidas o robos, a cuenta propia del proponente.	10 PUNTOS															
Contar con información en tiempo real, de los nombres, ubicación y fecha de la redención de los bonos u otros mecanismos que sean entregados por el contratista, respecto de los beneficiarios.	7 PUNTOS															
Línea de atención al cliente para los beneficiarios, disponible en los horarios de atención de los almacenes	5.5 PUNTOS															
No ofrece factor calidad.	0 PUNTOS															
TOTAL	37,50 PUNTOS															

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 20 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	para obligar al proponente, en la cual se manifieste expresamente su compromiso de otorgar las condiciones previstas anteriormente, sin generar costos adicionales para la entidad. La carta deberá indicar claramente el tipo de especificaciones a otorgar, en las cuales se detallará si el oferente las incluye todas o alguna(s) de ellas. Este compromiso hará parte integral de la oferta presentada y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de AL MENOS EL OCHENTA POR CIENTO (80%) sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. • ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La Entidad Estatal calificara con DIEZ (10) PUNTOS a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional. Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C.	APOYO INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: 10 PUNTOS

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 21 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. • INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal calificara con CINCO (05) PUNTOS a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	La Entidad Calificara con DOS (02) PUNTOS al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su	2.00 PUNTOS

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 22 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026 (Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:											
	<table><tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>4</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>5</td></tr></table>	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	Entre 1 y 30	2	Entre 31 y 100	3	Entre 101 y 150	4	Entre 151 y 200	5	
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO											
Entre 1 y 30	2											
Entre 31 y 100	3											
Entre 101 y 150	4											
Entre 151 y 200	5											

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 23 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<table><tr><td>Entre 201 y 300</td><td>7</td></tr><tr><td>Entre 301 y 400</td><td>10</td></tr><tr><td>Entre 401 y 500</td><td>12</td></tr><tr><td>Entre 501 y 600</td><td>14</td></tr><tr><td>Entre 601 y 700</td><td>16</td></tr><tr><td>Más de 700</td><td>En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidades adicionales</td></tr></table>	Entre 201 y 300	7	Entre 301 y 400	10	Entre 401 y 500	12	Entre 501 y 600	14	Entre 601 y 700	16	Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidades adicionales	
Entre 201 y 300	7													
Entre 301 y 400	10													
Entre 401 y 500	12													
Entre 501 y 600	14													
Entre 601 y 700	16													
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidades adicionales													
	NOTA: <u>SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.</u>													
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	La Universidad de Nariño asignara puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento	0.25 PUNTOS												

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 24 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	(50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u> <u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u> 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre	
--	--	--

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 25 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u> 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.	
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.	0.25 PUNTOS

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 26 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	
--	---	--

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 27 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 28 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**CAPITULO IV:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA**

SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.

 Universidad de Nariño BUENADA EN OBRAS	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 29 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en6. caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 30 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2026. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará solamente para la etapa de suscripción contractual, en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjunta el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 31 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado y en firme a 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y EN FIRME a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo IX del presente documento.
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 32 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL)	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el anexo DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, relacionado con el cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente. Ver ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 33 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO V:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1. ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la Solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **HASTA LAS 08:00:00 AM. DEL 07 DE MAYO DE 2026.** La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 2. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

- 3. OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá presentar oferta, únicamente sobre lo relacionado en la sección de especificaciones técnicas de este documento y, que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en la oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en peso colombiano. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta correrán por su cuenta y riesgo.
- 4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
- 5. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
- 6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar lo solicitado en los capítulos precedentes, con el formato de oferta económica suscrito de acuerdo al caso por: el oferente en caso de (persona natural), por el representante legal del oferente y el profesional que avala en caso de (persona jurídica), por el representante común y el profesional que avala, en caso de (proponente plural).

NOTA 1: las ofertas requerirán aval, cuando el oferente: persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, no ostenten el título profesional requerido, en la solicitud de oferta.

NOTA 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 34 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un solo archivo y con tabla de contenido. De no ser posible que la oferta sea copilada en un solo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.

NOTA 3: La oferta se debe enviar sin usar sistemas de almacenamiento en la nube o “CLOUDS”, **HASTA LAS 5:00 P.M., DEL 11 DE MAYO DE 2026**, en la dirección electrónica oferta025-2026@udenar.edu.co

7. **LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.
8. **MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 35 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO VI:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Sección de Talento Humano, como unidad gestora del proceso, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, propongan oferta económica y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

Se determinan, para conocimiento del oferente que, las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.
- b) Cuando se identifique que, la oferta económica supera el presupuesto a ofertar y/o el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada.
- c) La unidad gestora realizará revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - Con la revisión aritmética la Universidad de Nariño, analizará si la oferta económica incurre en precios artificialmente bajos, mediante las siguientes herramientas: a) promedio de valor de las ofertas, b) mediana del valor de las ofertas, c) desviación estándar del valor de las ofertas, e) diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas, f) diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas, g) diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato, h) información histórica de ofertas y contratos con el objeto del proceso de contratación.
 - Cuando se presenten menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas sean menores en un 20%, al costo total del presupuesto a ofertar de la presente solicitud de oferta estimado por la Universidad de Nariño; cuando se presenten más de 5 ofertas se determinara el valor mínimo aceptable mediante el cálculo de la mediana con desviación estándar y se solicitara aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 36 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

superen el valor mínimo aceptable.

- Si se identifica ofertas económicas artificialmente bajas, la entidad solicitará aclaración al oferente, de los precios ofrecidos, para ser analizados por la unidad gestora de acuerdo a la sustentación del valor, para finalmente determinar si acepta o rechaza la oferta económica.
 - Si se comprueba que un oferente ha incurrido en precios artificialmente bajos, su oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada.
 - Si un oferente rehúsa la corrección aritmética, su oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada.
- d) Cuando se identifique que la propuesta económica del oferente supere el valor máximo pactado por cada artículo definido en las especificaciones técnicas, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- e) Cuando se identifique que el oferente no adjunto la carta de presentación de la oferta, la oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada.
- f) Cuando el porcentaje del AUI consignado en la oferta económica, supere el 30%, o se oferte imprevistos del 0%, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- g) Cuando la oferta económica se adjunte sin suscribirse por el oferente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica u oferente plural), o por el aval, de acuerdo al caso o cuando esta no sea enviada en formato PDF con la misma suscripción de la firma, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- h) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales, exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- j) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- k) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- l) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 37 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- m) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- n) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- o) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- p) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- q) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- r) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita
- s) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- t) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- u) En caso de que la entidad publique de manera simultánea dos o más procesos de selección, los oferentes no podrán proponer el mismo equipo de trabajo en más de una oferta, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte de los oferentes, ambas propuestas serán rechazadas

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 38 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO VII: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Accidentes laborales sufridos por el personal del contratista durante las actividades de confección, transporte o entrega de las prendas.	CONTRATISTA	2
Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	2
Incumplimiento en los tiempos de confección y entrega de las prendas institucionales.	CONTRATISTA	2

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 39 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Entrega de prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad o diseño aprobadas por la Universidad.	CONTRATISTA	2
Retrasos en la definición o aprobación de los diseños institucionales en las mesas técnicas previstas para tal fin.	CONTRATANTE	2
Errores en la toma de tallas o en la confección de las prendas que generen necesidad de ajustes o reposiciones.	CONTRATISTA	3
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incrementos en los costos de materias primas, insumos textiles o transporte durante la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	1
Variaciones en la legislación tributaria que afecten la ejecución del contrato.	COMPARTIDO	1
Incrementos de impuestos que afecten a todos los contribuyentes y actividades económicas.	COMPARTIDO	1
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato debido a declaratorias de estado de emergencia de cualquier índole en el territorio nacional.	COMPARTIDO	1
Cambios en las condiciones sociales o en las políticas gubernamentales que puedan incidir en la ejecución del contrato.	COMPARTIDO	1
Afectaciones en la ejecución del contrato derivadas de cambios administrativos en la entidad contratante.	CONTRATANTE	1
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (movilizaciones, bloqueos, paros o disturbios) que afecten el transporte o entrega de las prendas.	COMPARTIDO	3
RIESGOS AL SISTEMA DE DATOS E INFORMACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Uso indebido de la imagen institucional o de la información suministrada por la Universidad durante el desarrollo del contrato.	CONTRATISTA	1
Pérdida o manejo inadecuado de la información relacionada con tallas, cantidades o especificaciones técnicas.	CONTRATISTA	1

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 40 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

RIESGOS AMBIENTALES		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles que puedan afectar la producción, transporte o entrega de las prendas.	COMPARTIDO	2

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 41 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 42 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPITULO IX: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer las condiciones mínimas requeridas para el suministro de bonos, vales o tarjetas electrónicas canjeables, destinados a la dotación de calzado y vestido de labor de los trabajadores de la Universidad de Nariño, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, se precisa que el presente proceso no contempla la adquisición directa de prendas de vestir, sino la implementación de un mecanismo de suministro indirecto mediante instrumentos canjeables, los cuales deberán ser redimidos por los beneficiarios en establecimientos autorizados que ofrezcan productos acordes con la finalidad de dotación.

A continuación, se relaciona las especiaciones técnicas del instrumento canjeable:

CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO CANJEABLE	Los bonos, vales o tarjetas electrónicas deberán cumplir como mínimo con lo siguiente: Ser canjeables exclusivamente por calzado y vestido de labor. Estar habilitados en una red de establecimientos afiliados legalmente constituidos. Permitir su uso en modalidad física y/o electrónica (tarjeta o código digital). Contar con mecanismos de seguridad que eviten fraude, duplicidad o uso indebido. Tener una vigencia mínima definida (ej. no inferior a 6 meses). Ser intransferibles.
COBERTURA Y RED DE ESTABLECIMIENTOS	El contratista deberá garantizar: Una red de comercios afiliados suficiente en la ciudad de Pasto y, de ser posible, a nivel nacional. Establecimientos que ofrezcan productos de calidad en calzado y vestido de labor. Diversidad de opciones (almacenes, cadenas, proveedores locales, etc.). Disponibilidad permanente durante la vigencia del contrato.
VALOR Y ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO	El valor de los bonos o tarjetas será definido por la entidad conforme a la normatividad vigente. El contratista deberá garantizar la carga exacta del saldo asignado a cada beneficiario. No se permitirán descuentos, comisiones o deducciones al valor entregado al funcionario.
ENTREGA Y ACTIVACIÓN	El contratista deberá:

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 43 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Realizar la entrega o dispersión de los bonos o tarjetas dentro del plazo establecido. Garantizar su activación o habilitación oportuna para su uso. Entregar listado o reporte de beneficiarios con estado de entrega y activación.
SOPORTE Y ATENCIÓN AL USUARIO	El contratista deberá contar con: Canales de atención (línea telefónica, correo electrónico o plataforma digital). Soporte para bloqueo, reposición o reactivación en caso de pérdida o inconvenientes. Atención a PQRS relacionadas con el servicio.
CONDICIONES DE USO	Los bonos o tarjetas deberán ser redimibles únicamente en los establecimientos autorizados. No podrán ser canjeables por dinero en efectivo. Deberán garantizar el uso conforme al destino establecido (dotación).
SEGURIDAD Y CONTROL	El contratista deberá garantizar: Sistemas que permitan la trazabilidad del beneficio. Control sobre el uso indebido o fraudulento. Protección de datos de los beneficiarios.
NOTA: “Las especificaciones técnicas aquí definidas corresponden a características mínimas, por lo cual los oferentes podrán proponer condiciones iguales o superiores que mejoren la calidad y operatividad del servicio.”	

No obstante, con el fin de garantizar que los bienes adquiridos por los trabajadores cumplan con condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y pertinencia institucional, la entidad ha definido de manera complementaria unas especificaciones técnicas generales que establecen los requisitos mínimos en cuanto a materiales, características y condiciones de los productos de calzado y vestido de labor. Dichas especificaciones deberán ser de pleno conocimiento y cumplimiento por parte de los establecimientos afiliados a la red del contratista, asegurando que los bienes ofrecidos a los beneficiarios se ajusten a los estándares definidos por la entidad.

	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN
1	CHAQUETA ACOLCHADA DOBLE FAZ	Chaqueta elaborada en tela antifuído impermeable, acolchada doble faz, con cremallera y bolsillos laterales.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 44 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

2	CHAQUETA ROMPEVIENTOS	Chaqueta elaborada en tela impermeable liviana, forrada en malla con capota ajustable.
3	BLAZER DAMA	Blazer elaborado en lino diagonal 100% algodón, forrado en tela brioni, estilo sastre, color a convenir.
4	BLAZER CABALLERO	Blazer elaborado en lino diagonal 100% algodón, forrado en tela brioni, estilo sastre, color a convenir.
5	PANTALON DAMA	Pantalón elaborado en lino diagonal 100 % algodón, con pretina anatómica y con pasadores, estilo sastre
6	PANTALON CABALLERO	Pantalón elaborado en lino diagonal 100 % algodón, con pretina anatómica y con pasadores, estilo sastre
7	CAMISA DAMA	Camisa elaborada en popelina elástica, manga larga o corta según necesidad, color a convenir.
8	CAMISA CABALLERO	Camisa elaborada en popelina elástica, manga larga o corta según necesidad, color a convenir.
9	ANTIFUIDO DOS PIEZAS	Piyameros dos piezas (blusa y pantalón), elaborado en tela antifluido, anticloro, color a convenir.
10	JEANS AZUL PRELAVADO	Jeans elaborado en denim 100% algodón con elastano, gramaje 14 onzas, doble costura, cremallera metálica
11	OVEROL DRIL FORRADO EN PERCHADO	Overol elaborado en drill con cremallera en el delantero, con 6 bolsillos funcionales, forrado en algodón perchado, color por definir.
12	SUDADERA	Sudadera 2 piezas (pantalón y chaqueta), elaborada en tela orión.
13	CAMISETA TIPO POLO	Camiseta elaborada en tela pique, algodón 100, cuello reforzado, con botones.
14	CHALECO EJECUTIVO	Chaleco elaborado en lino diagonal 100% algodón, color a convenir.
15	GORRA EN DRIL	Gorra elaborada en drill algodón con viscera, refuerzo interno con hebilla ajustable.
16	ZAPATOS	Calzado formal, botas o calzado deportivo de acuerdo a requerimiento.
NOTA: “Las especificaciones técnicas aquí definidas corresponden a características mínimas, por lo cual los oferentes podrán proponer condiciones iguales o superiores que mejoren la calidad y operatividad del servicio.”		

Se da a conocer el presupuesto oficial donde se define el valor a ofertar.

PRESUPUESTO OFICIAL

Universidad de Nariño

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 45 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO + IVA
1	CHAQUETA ACOLCHADA DOBLE FAZ	1	\$ 260.000,00
2	CHAQUETA ROMPEVIENTOS	1	\$ 140.000,00
3	BLAZER DAMA	1	\$ 260.000,00
4	BLAZER CABALLERO / DAMA	1	\$ 260.000,00
5	PANTALON DAMA	1	\$ 120.000,00
6	PANTALON CABALLERO / DAMA	1	\$ 120.000,00
7	CAMISA DAMA	1	\$ 110.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	1	\$ 110.000,00
9	ANTIFUIDO DOS PIEZAS	1	\$ 160.000,00
10	JEANS AZUL PRELAVADO	1	\$ 100.000,00
11	OVEROL DRIL FORRADO EN PERCHADO	1	\$ 180.000,00
12	SUDADERA	1	\$ 230.000,00
13	CAMISETA TIPO POLO	1	\$ 80.000,00
14	CHALECO EJECUTIVO	1	\$ 80.000,00
15	GORRA EN DRIL	1	\$ 20.000,00
16	ZAPATOS	1	\$ 170.000,00
TOTAL VALOR A OFERTAR			\$ 2.400.000,00

A continuación, se relaciona las CATEGORIAS de bonos definida por la entidad, de acuerdo con la clasificación de los funcionarios beneficiarios, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas y los lineamientos institucionales para la asignación de la dotación.

NOTA: Las categorías aquí relacionadas respetan un mismo valor total, SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 660.000,00) para funcionarios y OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/CTE (\$ 820.000,00) para trabajadores oficiales.

FUNCIONARIOS (8 CATEGORIAS)

ITEM	CATEGORIA N°1	COSTO DE ARTICULO + IMPUESTOS
4	BLAZER CABALLERO / DAMA	\$ 260.000,00
6	PANTALON CABALLERO / DAMA	\$ 120.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	\$ 110.000,00
16	ZAPATOS	\$ 170.000,00
	TOTAL	\$ 660.000,00

ITEM	CATEGORIA N°2	COSTO DE ARTICULO + IMPUESTOS
2	CHAQUETA ROMPEVIENTOS	\$ 140.000,00

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 46 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

6	PANTALON CABALLERO / DAMA	\$	120.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	\$	110.000,00
16	ZAPATOS	\$	170.000,00
10	JEANS AZUL PRELAVADO	\$	100.000,00
15	GORRA EN DRIL	\$	20.000,00
	TOTAL	\$	660.000,00

ITEM	CATEGORIA N°3	COSTO DE ARTICULO + IMPUESTOS	
12	SUDADERA	\$	230.000,00
6	PANTALON CABALLERO / DAMA	\$	120.000,00
16	ZAPATOS	\$	170.000,00
2	CHAQUETA ROMPEVIENTOS	\$	140.000,00
	TOTAL	\$	660.000,00

ITEM	CATEGORIA N°4	COSTO DE ARTICULO + IMPUESTOS	
12	SUDADERA	\$	230.000,00
10	JEANS AZUL PRELAVADO	\$	100.000,00
13	CAMISETA TIPO POLO	\$	80.000,00
16	ZAPATOS	\$	170.000,00
14	CHALECO EJECUTIVO	\$	80.000,00
	TOTAL	\$	660.000,00

ITEM	CATEGORIA N°5	COSTO DE ARTICULO +IMPUESTOS	
9	ANTIFUIDO DOS PIEZAS	\$	160.000,00
16	ZAPATOS	\$	170.000,00
6	PANTALON CABALLERO / DAMA	\$	120.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	\$	110.000,00
14	CHALECO EJECUTIVO	\$	80.000,00
15	GORRA EN DRIL	\$	20.000,00
	TOTAL	\$	660.000,00

ITEM	CATEGORIA N°6	COSTO DE ARTICULO + IMPUESTOS	
11	OVEROL DRIL FORRADO EN PERCHADO	\$	180.000,00
16	ZAPATOS	\$	170.000,00
6	PANTALON CABALLERO / DAMA	\$	120.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	\$	110.000,00
13	CAMISETA TIPO POLO	\$	80.000,00

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 47 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

TOTAL	\$ 660.000,00
-------	---------------

ITEM	CATEGORIA N°7	COSTO DE ARTICULO + IMPUESTOS
1	CHAQUETA ACOLCHADA DOBLE FAZ	\$ 260.000,00
6	PANTALON CABALLERO / DAMA	\$ 120.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	\$ 110.000,00
16	ZAPATOS	\$ 170.000,00
	TOTAL	\$ 660.000,00

ITEM	CATEGORIA N°8	COSTO DE ARTICULO+IMPUESTOS
10	JEANS AZUL PRELAVADO	\$ 100.000,00
1	CHAQUETA ACOLCHADA DOBLE FAZ	\$ 260.000,00
15	GORRA EN DRIL	\$ 20.000,00
16	ZAPATOS	\$ 170.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	\$ 110.000,00
	TOTAL	\$ 660.000,00

TRABAJADORES OFICIALES (2 CATEGORIAS)

ITEM	CATEGORIA N°9	COSTO DE ARTICULO + IMPUESTOS
4	BLAZER CABALLERO / DAMA	\$ 260.000,00
6	PANTALON CABALLERO / DAMA	\$ 120.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	\$ 110.000,00
16	ZAPATOS	\$ 170.000,00
2	CHAQUETA ROMPEVIENTOS	\$ 140.000,00
15	GORRA EN DRIL	\$ 20.000,00
	TOTAL	\$ 820.000,00

ITEM	CATEGORIA N°10	COSTO DE ARTICULO + IMPUESTOS
2	CHAQUETA ACOLCHADA DOBLE FAZ	\$ 260.000,00
6	PANTALON CABALLERO / DAMA	\$ 120.000,00
8	CAMISA CABALLERO / DAMA	\$ 110.000,00
16	ZAPATOS	\$ 170.000,00
13	CAMISETA TIPO POLO	\$ 80.000,00
14	CHALECO EJECUTIVO	\$ 80.000,00
	TOTAL	\$ 820.000,00

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 48 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

En este sentido, se identifican como beneficiarios aquellos servidores vinculados mediante contrato de trabajo que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en las políticas institucionales, para quienes se garantizará la entrega de los elementos de dotación a través de bonos, vales, tarjetas electrónicas u otros instrumentos equivalentes.

El número total de beneficiarios será el que se relaciona a continuación, de conformidad con la información suministrada por la dependencia gestora, constituyéndose en la base para la estructuración técnica, administrativa y financiera del presente proceso contractual.

DESCRIPCIÓN	N° DE TRABAJADORES
FUNCIONARIOS	704
TRABAJADOR OFICIALES	7

	VALOR DE BONO (UNIDAD)	CANTIDAD	TOTAL A CONTRATAR
FUNCIONARIOS	\$ 660.000,00	704	\$ 464.640.000,00
TRABAJADOR OFICIALES	\$ 660.000,00	7	\$ 5.740.000,00
TOTAL			\$ 470.380.000,00

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

“Las propuestas de los oferentes serán evaluadas con fundamento en la oferta económica presentada, en relación con el presupuesto oficial del proceso. El valor del contrato se determinará y ajustará de conformidad con los precios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario. En todo caso, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la Universidad de Nariño; de superarse dicho monto, la propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación.”

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 49 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPÍTULO IX. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. FORMATOS:

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
 Formato 2 – Anexo Acreditación de Experiencia
 Formato 3 – Vinculación de personas con discapacidad
 Formato 4 – Apoyo a la Industria Nacional
 Formato 5 - Declaración de mantenimiento de la oferta

2. ANEXOS:

Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la Oferta
 Anexo 2 - Minuta contractual

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 50 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores,

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA 025-2026

Objeto: “SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.”

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 51 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

15. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

Unión temporal ☐

Consortio ☐

Otro ☐ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial:

sí ☐ no ☐ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐

Subordinada ☐

Subsidiaria ☐

Filial ☐

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☐

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

Nombre o Razón social del Accionista

16. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 52 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

19. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

20. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. 025-2026.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 53 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:
 Señores:
 Universidad de Nariño
 Solicitud de Oferta No. 025-2026

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

ITEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

Cordialmente,

 FIRMA
 Nombre: _____
 NIT o C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 54 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 3 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 55 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No: 025 de 2026.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 56 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 5 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO

SOLICITUD DE OFERTA PARA CONTRATAR LA: “SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.”

No. DE LA OFERTA: 025-2026

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente Nombre representante legal del oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 57 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXOS
ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 025 de 2026.

OBJETO: “SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.”

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ del 2026, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de “SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.” a sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 58 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 59 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*

Que la Universidad de Nariño, requiere **“SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.”**, teniendo en cuenta la necesidad de asesoría en el programa de seguros.

7. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
8. Que el día ____ () de _____ del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. 025-2026 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
9. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 025-2026, hasta las ____ de la ____ (____:____) del día ____ () de ____ del año dos mil veinticinco (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional oferta025-2026@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes:
1) _____.
10. Que el día _____, la Unidad Gestora de la Contratación de la solicitud de oferta No. 025-2026, emitió informe de Evaluación.
11. Que, en atención a lo expuesto por la Unidad Gestora de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a _____, identificado _____, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
12. Que, el Departamento de Contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 025-2026, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 60 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Se deberá efectuar la vigilancia de todos los contratos que llegaran a suscribirse para el desarrollo del proyecto "SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE POR VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ENTREGA A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SUMINISTRO, ÓRDENES DE ENTREGA, MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER (1) CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026" - Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. - Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con el objeto y con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios. - Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual - Cumplir con las obligaciones específicas contempladas en la solicitud de oferta, donde se describen las especificaciones del proceso a contratar. - Realizar las demás actividades que establezca el supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del objeto contractual. - Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. - Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. - Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. - Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos. entendiendo que sin su aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como la ley y la jurisprudencia lo establecen. - Entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación. - Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 61 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. 13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 14. Atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 15. Informar al Supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder. 16. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 17. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos. lo cual debe hacerse a través del Supervisor. 18. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal. Conocer, evaluar y asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los términos de la solicitud de oferta No. 013-2026. C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 19. Suministrar los bonos u otros mecanismos que sea entregado por EL CONTRATISTA, conforme a las condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas por la entidad. 20. Garantizar la correcta personalización de los bonos u otros mecanismos que sean entregados por EL CONTRATISTA, de conformidad con las categorías pactadas dentro del proceso de Solicitud de Oferta 025-2025 y las instrucciones otorgadas por parte del Supervisor, sin efectuar descuentos, comisiones o deducciones sobre las prendas y valores definidas por la entidad. 21. Realizar la entrega, distribución o dispersión de los bonos u otros mecanismos dentro de los plazos establecidos, asegurando su oportuna disponibilidad para uso y canje de prendas en favor de los beneficiarios. 22. Garantizar una red de establecimientos afiliados suficiente, legalmente constituidos, que ofrezcan calzado y vestido de labor que cumplan con las especificaciones mínimas definidas por la entidad. 23. Mantener activa y actualizada la red de comercios afiliados durante toda la ejecución del contrato, garantizando cobertura en la ciudad de Pasto y, de ser posible, a nivel nacional. 24. Asegurar que los bonos u otros mecanismos sean redimibles exclusivamente en los establecimientos autorizados y solamente permitan ser canjeados con la categoría otorgada a cada uno. 25. Implementar mecanismos de seguridad que eviten el uso indebido, fraude, duplicidad o alteración de los instrumentos canjeables. 26. Garantizar la vigencia de los bonos o tarjetas, conforme al plazo definido por la entidad, asegurando su efectiva redención por parte de los beneficiarios. 27. Prestar soporte y atención al usuario, a través de canales habilitados (telefónico, virtual o presencial), para atender solicitudes relacionadas con activación, uso, bloqueos,
--	--

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 62 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	reposiciones o inconvenientes. 28. Realizar la reposición de bonos o tarjetas en caso de pérdida, daño o inconvenientes técnicos, en condiciones previamente definidas y sin afectar las prendas allí descritas. 29. Suministrar informes periódicos a la entidad sobre la ejecución del contrato, incluyendo estado de entrega y redención de los beneficios. 30. Permitir la trazabilidad y control del uso de los recursos, mediante herramientas o reportes que faciliten la supervisión del contrato. 31. Cumplir con las condiciones de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información de los beneficiarios. 32. Coordinar con la supervisión del contrato todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del mismo. 33. Asumir los costos operativos, logísticos y administrativos derivados de la implementación del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad. 34. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por LA UNIVERSIDAD en el lugar indicado para la entrega de estos. 35. Dar a conocer a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 36. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Supervisión, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 37. Cumplir con los tiempos, condiciones técnicas y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Durante este lapso temporal, EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los bonos u otros mecanismos personalizados, los cuales incluyan por cada uno de ellos, la categoría de prendas establecida por LA UNIVERSIDAD. Se deberá, adicionalmente, garantizar que, con la entrega de los bonos u otros mecanismos, existirá en dicho momento la disponibilidad de canje de las prendas allí descritas
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXX.XXX.XXX,00). los cuales se cancelarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: • PRIMER PAGO: Correspondiente al 50% del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y que se dé cumplimiento a: 1) Que LA UNIVERSIDAD haga entrega a EL CONTRATISTA de los listados de beneficiarios de los bonos personalizados redimibles, tarjetas electrónicas canjeables u otros mecanismos, con la categoría de prendas que le corresponda a cada uno de ellos; 2) Que el contratista allegue a LA UNIVERSIDAD el Plan Logístico de Entrega 3) Que el Plan Logístico de

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 63 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Entrega se encuentren debidamente aprobado por parte del Supervisor del contrato o quien él designe. • ULTIMO PAGO: Correspondiente al 50% final del valor del contrato, dando cumplimiento a: 1) Que EL CONTRATISTA realice la entrega de los bonos personalizados redimibles, tarjetas electrónicas canjeables u otros mecanismos de conformidad con las categorías otorgadas para dicho fin por parte del Supervisor; 2) Contar con la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del supervisor del contrato o quien él designe PARAGRAFO: Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas: ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá contar con certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de factura y/o documento equivalente, verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte de EL CONTRATISTA, según previsiones legales, así como de los demás documentos que LA UNIVERSIDAD requiera.																																																				
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: <table><tr><th>CDP NO.</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR MÁXIMO A AFECTAR</th></tr><tr><td>1887-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 4.231.169,00</td><td>\$ 4.231.169,00</td></tr><tr><td>1883-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 9.940.359,48</td><td>\$ 9.940.359,48</td></tr><tr><td>1882-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 116.153,00</td><td>\$ 116.153,00</td></tr><tr><td>1869-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 500.000,00</td><td>\$ 500.000,00</td></tr><tr><td>1891-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 41.913.363,84</td><td>\$ 41.913.363,84</td></tr><tr><td>1868-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 59.408.650,71</td><td>\$ 59.408.650,71</td></tr><tr><td>1865-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 1.960.672,47</td><td>\$ 1.960.672,47</td></tr><tr><td>1875-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 103.961.273,00</td><td>\$ 103.961.273,00</td></tr><tr><td>1874-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 704.000,00</td><td>\$ 704.000,00</td></tr><tr><td>1873-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 665.026,00</td><td>\$ 665.026,00</td></tr><tr><td>1867-1</td><td>10/02/2026</td><td>\$ 27.105,22</td><td>\$ 27.105,22</td></tr><tr><td>2144-1</td><td>24/02/2026</td><td>\$ 780.198.800,00</td><td>\$ 780.198.800,00</td></tr></table>	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR	1887-1	10/02/2026	\$ 4.231.169,00	\$ 4.231.169,00	1883-1	10/02/2026	\$ 9.940.359,48	\$ 9.940.359,48	1882-1	10/02/2026	\$ 116.153,00	\$ 116.153,00	1869-1	10/02/2026	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	1891-1	10/02/2026	\$ 41.913.363,84	\$ 41.913.363,84	1868-1	10/02/2026	\$ 59.408.650,71	\$ 59.408.650,71	1865-1	10/02/2026	\$ 1.960.672,47	\$ 1.960.672,47	1875-1	10/02/2026	\$ 103.961.273,00	\$ 103.961.273,00	1874-1	10/02/2026	\$ 704.000,00	\$ 704.000,00	1873-1	10/02/2026	\$ 665.026,00	\$ 665.026,00	1867-1	10/02/2026	\$ 27.105,22	\$ 27.105,22	2144-1	24/02/2026	\$ 780.198.800,00	\$ 780.198.800,00
CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR																																																		
1887-1	10/02/2026	\$ 4.231.169,00	\$ 4.231.169,00																																																		
1883-1	10/02/2026	\$ 9.940.359,48	\$ 9.940.359,48																																																		
1882-1	10/02/2026	\$ 116.153,00	\$ 116.153,00																																																		
1869-1	10/02/2026	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00																																																		
1891-1	10/02/2026	\$ 41.913.363,84	\$ 41.913.363,84																																																		
1868-1	10/02/2026	\$ 59.408.650,71	\$ 59.408.650,71																																																		
1865-1	10/02/2026	\$ 1.960.672,47	\$ 1.960.672,47																																																		
1875-1	10/02/2026	\$ 103.961.273,00	\$ 103.961.273,00																																																		
1874-1	10/02/2026	\$ 704.000,00	\$ 704.000,00																																																		
1873-1	10/02/2026	\$ 665.026,00	\$ 665.026,00																																																		
1867-1	10/02/2026	\$ 27.105,22	\$ 27.105,22																																																		
2144-1	24/02/2026	\$ 780.198.800,00	\$ 780.198.800,00																																																		
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo de la Jefe Sección de Talento Humano, o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.																																																				

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 64 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. h) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA. i) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato. f) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o Supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.						
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Para todos los efectos el domicilio contractual y lugar de ejecución será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño.						
NOVENA: GARANTÍA:	EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA					
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.					

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 65 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
		CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento. NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.			
DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.			
DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.			
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.			
DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.			
DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente			

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 66 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.
DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 67 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal, aprobación de garantías, el comprobante de pago del impuesto de timbre, la firma del acta de inicio y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los documentos que le requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • La Solicitud de oferta N° 025 de 2026 • La oferta del contratista. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 025-2026	Código:
		Página: 68 de 68
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los () días del mes de xxxxxx de 2026.	
LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXXX
EL CONTRATISTA	Representante Legal NIT.